

RESOLUCIÓN

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021 relativo a la "Propuesta de Delegación en los Concejales de Distrito de la competencia para la aprobación de convocatoria de concursos y el otorgamiento de los premios", en su Cap. VIII, art. 29.1.ii) Apto. A), y examinada la convocatoria elaborada para la realización de la XXVII MUESTRA GASTRONÓMICA POPULAR CHURRIANA 2023, a celebrar por la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana, y de conformidad con lo estipulado en el Art.127.1 g de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el que se delega con alcance común, **la competencia para dictar las disposiciones que exija el mejor cumplimiento de los servicios adscritos:**

RESUELVO

APROBAR la Convocatoria correspondiente a la XXVII MUESTRA GASTRONÓMICA POPULAR CHURRIANA 2023, a celebrar en el Distrito nº 8 Churriana, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de la XXVII MUESTRA GASTRONÓMICA POPULAR DE CHURRIANA, promovida por la Junta Municipal de Distrito nº 8, concurso que se celebra en el marco de las Fiestas Populares San Isidro Labrador, con el fin de incentivar y promover la participación y convivencia vecinales, mediante un nexo de unión como es la gastronomía.

SEGUNDO.- RÉGIMEN, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS.-

a) Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas que lo deseen, siempre y cuando, NO sean profesionales dedicados a la hostelería o restauración.

b) Los platos a concursar se dividirán en dos categorías, según sean platos SALADOS o POSTRES. En la modalidad de SALADOS se podrán incluir tanto platos fríos como calientes.

c) Dentro de ambas categorías se incluyen tres premios para cada una de ellas, resultando ganadores aquellos concursantes que obtengan las mayores puntuaciones dentro de cada una de las categorías de concurso.

d) Los premios son los siguientes:

MODALIDAD DE SALADOS.- Tres premios dotados con 200.-, 150.- y 125.- €, respectivamente.

MODALIDAD DE POSTRES.- Tres premios dotados con 200.-, 150.- y 125.- €, respectivamente.

e) Los participantes podrán presentar más de un plato en cualquiera de las dos modalidades; no obstante, cada concursante sólo podrá recibir un premio entre las dos categorías.

f) Todos los premios quedarán sometidos a las correspondientes retenciones en concepto de IRPF.

TERCERO.- LUGAR, PLAZOS, Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

El concurso tendrá lugar el próximo **domingo, 14 de mayo de 2023**, a las **14.00 horas**, dentro del marco de la FERIA DE DÍA, en la Avda. San Javier.

Todos los candidatos a participar en este CONCURSO, deberán formalizar su solicitud, siendo la inscripción de carácter gratuito. En la hoja de solicitud se hará constar, de forma expresa, el nombre del/la participante, teléfono de contacto, domicilio, y de forma opcional, correo electrónico. También deberá incluir nombre del PLATO o PLATOS a inscribir en el concurso, así como la MODALIDAD a la que pertenecen. Asimismo, incluirá autorización expresa del solicitante para comprobar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.



Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases en el BOP, y hasta el día 12 de mayo 2022, inclusive, y preferentemente en la Junta Municipal de Distrito nº 8, Plaza de la Inmaculada nº 11, en horario de 9.00 a 13.30 horas.

También se podrán presentar las solicitudes utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

CUARTO.- JURADO Y FALLO DEL CONCURSO.-

El otorgamiento del premio será competencia de la Concejalía Presidencia del Distrito, previa delegación de atribuciones por la Junta de Gobierno Local, y será otorgado a propuesta del órgano colegiado designado por la Concejalía Presidencia del Distrito. Estará compuesto por un mínimo de tres miembros, siendo uno de ellos profesional o persona con relación directa con el mundo de la hostelería y restauración, un miembro de la Junta Municipal de Distrito y un tercero, integrante de la Comisión municipal de Cultura del Distrito. El órgano instructor será la Jefatura del Negociado Económico-Administrativo de la Junta de Distrito.

El Jurado valorará y puntuará atendiendo a la calidad culinaria de los platos presentados, así como a la originalidad, presentación y dificultad de elaboración, respectivamente, otorgando una puntuación para cada una de estas modalidades de 0 a 5 puntos. Los platos que obtengan mayor nº de puntos serán los ganadores. En caso de producirse un empate, se producirá una nueva votación, valorada de 0 a 5 puntos, y en caso de persistir el empate, decidirá el miembro del Jurado que actúa en calidad de Presidente del mismo, recayendo esta función en el representante de la Comisión de Cultura del Distrito. El fallo se dará a conocer el mismo día 14 de mayo de 2023, en el mismo lugar, con posterioridad a la degustación y deliberación por parte del Jurado.

QUINTO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00€), con cargo a la partida 08.3382.48100 PAM 4090 del Presupuesto para el ejercicio 2023, de la Junta Municipal de Distrito nº 8.

SEXTO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.-

La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

Del mismo modo, los participantes deberán facilitar, a requerimiento de la Junta Municipal de Distrito, la receta de los platos presentados a concurso, reservándose ésta el derecho de publicarlas en un libro de carácter recopilatorio.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

Esta convocatoria se regirá por el presente documento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
LA JEFA DE DISTRITO, P.A.
LA JEFA DE NEGOCIADO ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVO
Fdo.: Rosa María Gavira Montiel

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
MOVILIDAD Y DISTRITO 8 CHURRIANA
Fdo.: José del Río Escobar

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o
Funcionario delegado

